



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135-2023-A-MDP

Pachia, 02 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 0181-2023-GPPyR-GM/MDP, de fecha 01 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita resolución de designación del Comité de Vigilancia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 53° señala que "las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración, los cuales formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia en concordancia con los planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción". El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen los principios, definición, objeto y finalidad, la programación participativa y sus fases, así como los mecanismos de vigilancia participativa.

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, contiene definiciones, alcances, objetivos, instancias, financiamientos y fases del proceso participativo que regula el proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo; en cuyo artículo 4° se instituye como instancias del Presupuesto Participativo al Consejo de Coordinación Regional - CCR, Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital con el objetivo de coordinar, concretar, liderar, monitorear y organizar el desarrollo del proceso participativo dentro del ámbito Departamental.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Locales desarrollen los procesos de planeamiento del desarrollo concertado y el presupuesto participativo, que establece pautas y mecanismos para el desarrollo del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, señalando en el Capítulo III Mecanismos de Vigilancia, numeral 1. Comité de Vigilancia, que: El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

Que, en concordancia con ello el numeral 1 del Capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01., FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, dispone que, antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego.

Que, en ese sentido mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDP., de fecha 24 de febrero del 2023, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Pachia para el año 2024; precisa que el Comité de Vigilancia es un órgano colegiado y representativo de la Sociedad Civil, que tiene como función principal vigilar el cabal cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del proceso, bajo estricta observancia de la normatividad vigente y con total transparencia, además cumple el rol de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del proceso y el cumplimiento de la programación anual del proceso participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante ACTA DE TALLER FINAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024, de fecha 19 de abril del 2023, donde se formalizaron los acuerdos y compromisos de priorización, los agentes participantes eligieron a sus representantes para el Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados 2024, y se realizó la juramentación de los miembros integrantes del Comité de Vigilancia, cuya vigencia inicia desde la fecha de su elección y culmina en el 2024, el cual quedó conformado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN
1	JUAN DIONICIO TARQUI TARQUI	HUAYCUYO
2	VERONICA EDIS CAMARGO MELCHOR	HIGUERANI
3	ALBINO VICENTE ALFEREZ	CHALLAVIENTO
4	ORLANDO SERRANO LLANOS	HUAYCUYO

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01, vigente para el proceso del Presupuesto Participativo, establece los mecanismos de vigilancia la elección de comités de vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del Presupuesto Participativo.

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos, es necesario la formalización y el reconocimiento de los miembros integrantes del Comité de Vigilancia para el desempeño de sus atribuciones; cuya vigencia inicia desde la fecha de su elección y culmina en el 2024. Por lo que, solicita expedir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, y en atención al Informe N° 0181-2023-GPPyR-GM/MDP, de fecha 01 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, resulta necesario FORMALIZAR EL RECONOCIMIENTO del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pachia, para el periodo 2023 – 2024.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF., con la conformidad de Gerencia Municipal, y visación de la, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo 2023 - 2024 de la Municipalidad Distrital de Pachia, el mismo que estará integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN
1	JUAN DIONICIO TARQUI TARQUI	00414854	HUAYCUYO
2	VERONICA EDIS CAMARGO MELCHOR	00462844	HIGUERANI
3	ALBINO VICENTE ALFEREZ	00462956	CHALLAVIENTO
4	ORLANDO SERRANO LLANOS	40190178	HUAYCUYO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Racionalización, el cumplimiento del presente acto resolutivo en cuanto sea de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la Presente Resolución a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 (periodo 2023 – 2024) de la Municipalidad Distrital de Pachia, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ALCALDÍA
PROF. CÉSAR ABELAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE